



CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 68001-43-03-005-2020-00131-00
ACCIONANTE: ARCENIO DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ Mediante Apoderado Judicial
Apoderado: GIOVANNI DE J. QUINTERO VENCE
ACCIONADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 7 DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE BUCARAMANGA
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
VINCULADOS: MERQUI SILVA HURTADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez manifestando que la POLICÍA METROPOLITANA informó la imposibilidad de notificar al señor MERQUI SILVA HURTADO, pues en la dirección de notificación conocida por el accionante y referenciada en el proceso de perturbación de la propiedad que cursa en la Inspección No. 7, vive hoy día otra persona, quien le precisó a los agentes de policía que el señor MELQUI SILVA vivió en la residencia con nomenclatura 35ª – 12 del Barrio La Cumbre en calidad de arrendatario hace tres años y que desconoce su lugar de habitación actual. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, Octubre 13 de 2018.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa, dado que se desconoce el lugar de notificación del vinculado MERQUI SILVA HURTADO; el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR al señor MERQUI SILVA HURTADO mediante AVISO publicado en la página web de la Rama Judicial, por el término de UN (01) DÍA en el que se incluya esta providencia, junto a la proferida el día 9 de octubre de los corrientes, a través de la cual se avocó la acción de tutela presentada por el señor ARCENIO DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ y el escrito de tutela junto a sus anexos. Vencido el término, deberán pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela que se conoce en este Despacho en el término improrrogable de UN (01) DÍA, contado a partir del día siguiente en que se desfije el aviso de emplazamiento en la web.

SEGUNDO: Si durante dicho lapso (esto es, un día siguiente a la publicación del AVISO) no comparece el señor MERQUI SILVA HURTADO, se le DESIGNA como CURADOR AD-LITEM (ad honorem) a la DRA. ROSSANA BRITO GIL, identificada con cédula de ciudadanía No.26.996.750 quien se identifica con T.P. 225.114 del CSJ., profesional del derecho que tiene procesos en este Juzgado, para que ejerza la defensa del vinculado en la presente acción de tutela.

Para lo anterior, se le enviará al correo electrónico reportado por la togada, el archivo digital de la acción de tutela junto al auto que avocó conocimiento y la presente providencia, para que dentro del término de **UN (01) DÍA** contado desde la recepción del correo electrónico que se remita por este Despacho, proceda a pronunciarse frente a los hechos y las pretensiones de la tutela.

No obstante la medida tomada, en caso que las personas cuya notificación se intenta, concurren al trámite de tutela directamente o por intermedio de apoderado, se les



atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

TERCERO: INFORMAR que los canales de comunicación del curador son gerencia.general@juridisan.com, teléfonos 670 2935 y celular 321 827 4548.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO del vinculado que el correo electrónico al cual deben comunicarse y remitir su respuesta, es el siguiente j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ee45eadecc44dfb40873b3bd5ee77fb0813c96d96cd4687ee7209aa02f4636c

Documento generado en 13/10/2020 12:29:17 p.m.